

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR No. 110013105032-2022-00516-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (2) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARTHA JANNETH PUERTO HURTADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.033.803 y la T.P. No. 299.875 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **EPS CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, conforme poder visto a folio 149 del archivo 01 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR** instaurada por **EPS CONVIDA EN LIQUIDACIÓN** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Aporte en formato legible las pruebas documentales que reposan a folios 27 a 52 del plenario virtual.
 - b) Allegue registro sindical donde se verifique la dirección electrónica de notificación judicial.
 - c) Acredite el envío de la presente demanda con sus respectivos anexos y subsanación a los demandados, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez